

ACUERDO N°139

POR EL CUAL SE APRUEBA UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°111 de 2017, se adoptó el Estatuto de Contratación para la Universidad de Córdoba y conforme a este se realizan los procesos contractuales de la entidad.

Que el acuerdo N°270 de 2017, Estatuto General de la Universidad de Córdoba, en el artículo 21 establece entre otras, que es función del Consejo Superior Universitario lo siguiente:

"ARTICULO 21. Funciones. Son función del Consejo Superior Universitario:

(...)

4) Aprobar, modificar y adicionar al presupuesto de la Institución en la vigencia fiscal respectiva y aprobar vigencias futuras".

Que el artículo 35 del Acuerdo N°143 de 2019, Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad de Córdoba, modificado mediante Acuerdo N°099 del 08 de octubre de 2025, señala sobre las vigencias futuras, lo transcrito a continuación:

"ARTÍCULO 35. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. La autorización para comprometer recursos de vigencias futuras es una herramienta financiera que permite adquirir compromisos con cargo al presupuesto de vigencias fiscales de los años subsiguientes, es decir, permite apropiar recursos para financiar un gasto en vigencias posteriores a la vigencia en la que se asume el compromiso, siempre y cuando su ejecución inicie con el presupuesto de la vigencia en que se aprueben dichas autorizaciones y cuando se cumpla:

a. Que al momento cada vigencia tenga garantizada su correspondiente fuente de financiación certificada por el subdirector de Presupuesto o quien haga sus veces.

b. Que las vigencias futuras para los proyectos de inversión se encuentren incluidos en el plan de desarrollo de la institución.

c. Que como mínimo las vigencias futuras que se soliciten deberán contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.

La autorización por parte del Consejo Superior para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno del Rector.

UNICÓRDOBA

Página 1 de 4

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co

ACUERDO N°139

POR EL CUAL SE APRUEBA UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA

(...)

PARÁGRAFO. El Consejo Superior podrá autorizar vigencias futuras que superen el periodo rectoral, siempre y cuando los contratos se desprendan de un convenio y/o contrato con entidades externas y/o crédito público y/o de proyectos de inversión con financiación de entidades públicas y privadas".

Que la Universidad de Córdoba suscribió el contrato N°225-2025 cuyo objeto es "Contratar una empresa de servicios temporales para el suministro de personal que preste el servicio de limpieza, ornato jardinería, cafetín de oficina, recolección de residuos y mantenimiento del Campus Montería y lugares de desarrollo Lórica, Berástegui, Montelíbano, Sahagún y demás inmuebles alternos utilizados por la Universidad de Córdoba para el desarrollo de sus actividades de extensión, investigación y docencia", el cual a la fecha tiene un porcentaje de ejecución del 80%.

Que teniendo en cuenta el avance ejecutado del contrato y los recursos disponibles para la ejecución de este y los diferentes requerimientos del servicio a la fecha, la supervisión del contrato considera necesario realizar una adición en el valor y tiempo, que permita garantizar la total atención de los servicios para la finalización del año 2025 y el inicio de la vigencia de 2026.

Que la Dirección de Asuntos financieros mediante oficio DAF-I-168 de fecha 25 de noviembre de 2025 otorgó viabilidad financiera a la solicitud de vigencia futura para la adición al contrato N°225-2025, cuyo objeto es: "Contratar una empresa de servicios temporales para el suministro de personal que preste el servicio de limpieza, ornato jardinería, cafetín de oficina, recolección de residuos y mantenimiento del Campus Montería y lugares de desarrollo Lórica, Berástegui, Montelíbano, Sahagún y demás inmuebles alternos utilizados por la Universidad de Córdoba para el desarrollo de sus actividades de extensión, investigación y docencia".

Que la Oficina de Asuntos Jurídicos mediante oficio del 26 de noviembre de 2025 emitió concepto de viabilidad jurídica a la solicitud de vigencia futura para la adición al contrato N°225-2025, cuyo objeto es: "Contratar una empresa de servicios temporales para el suministro de personal que preste el servicio de limpieza, ornato jardinería, cafetín de oficina, recolección de residuos y mantenimiento del Campus Montería y lugares de desarrollo Lórica, Berástegui, Montelíbano, Sahagún y demás inmuebles alternos utilizados

ACUERDO N°139

POR EL CUAL SE APRUEBA UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA

por la Universidad de Córdoba para el desarrollo de sus actividades de extensión, investigación y docencia".

Que la Subdirección de presupuesto de la Universidad de Córdoba expidió el CDP relacionado a continuación, el cual cumple con el inciso c del artículo 35 del Acuerdo N°143 de 2019, Estatuto Financiero y Presupuestal.

1. OBJETO	CDP 3681-2025
Adición al Contrato 225-2025 cuyo objeto es "Contratar una empresa de servicios temporales para el suministro de personal que preste el servicio de limpieza, ornato jardinería, cafetín de oficina, recolección de residuos y mantenimiento del Campus Montería y lugares de desarrollo Lórica, Berástegui, Montelíbano, Sahagún y demás inmuebles alternos utilizados por la Universidad de Córdoba para el desarrollo de sus actividades de extensión, investigación y docencia".	140.000.000

Que en mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébese la vigencia futura ordinaria para celebrar el siguiente contrato:

1. OBJETO	CDP 3681-2025	V.F 2026	TOTAL	PLAZO DEL CONTRATO
Adición al Contrato 225-2025 cuyo objeto es "Contratar una empresa de servicios temporales para el suministro de personal que preste el servicio de limpieza, ornato jardinería, cafetín de oficina, recolección de residuos y mantenimiento del Campus Montería y lugares de desarrollo Lórica, Berástegui, Montelíbano, Sahagún y demás inmuebles alternos utilizados por la Universidad de Córdoba para el desarrollo de sus actividades de extensión, investigación y docencia".	140.000.000	760.000.000	900.000.000	Hasta el 31 de enero de 2026

ACUERDO N°139

POR EL CUAL SE APRUEBA UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA

ARTICULO SEGUNDO. Que el contrato a suscribir deberá adaptar a la forma de pago de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Asuntos Financieros - Subdirección de Presupuesto y a la Oficina de Contratación para adelantar el proceso respectivo.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el día 12 del mes de diciembre de 2025.



JORGE LUIS ESPITIA SOLERA
Presidente



ESTELA BARCO JARAVA
Secretaria

Proyectó: Silvia Ballestas García, Subdirectora de Presupuesto (E).
Revisó: Andrés Mendoza Vergara, Director Financiero.
Anexo: Copia Solicitud CDP N°3681 de fecha 25 de noviembre de 2025.